

SP / 923

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 JUN 2021

VISTO: la solicitud efectuada respecto a lo establecido en el Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que en la citada norma se autoriza el ingreso al país únicamente a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior, quienes quedarán sujetos a las medidas sanitarias establecidas por el artículo 8 del Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

II) que el artículo 2 prohíbe el ingreso al país de ciudadanos extranjeros provenientes de cualquier país y enumera excepciones;

III) que, por su parte, el Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021, estableció que el Presidente, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, autorizará el ingreso al país de aquellas personas que se amparen en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 2021, se delegó en el Secretario y en el Prosecretario de la Presidencia de la República o en quienes hagan sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas al dictado de los actos administrativos que autorizan las excepciones de ingreso al país en virtud de las limitaciones establecidas con origen en la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO: I) que se solicitan ingresos excepcionales a nuestro país por razones de necesidad impostergable y de carácter urgente, que se entienden justificadas;

II) que las solicitudes de excepción resultan comprendidas en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020;

28/052

III) que las excepciones de ingreso se autorizan sin perjuicio del debido cumplimiento por parte de los pasajeros de todas las medidas sanitarias vigentes en el país, tales como resultados de tests negativos al virus SARS CoV-2 previos y posteriores, cuarentenas obligatorias y demás protocolos vigentes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 de la Constitución de la República, la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, el Decreto N° 104/020, 24 de marzo de 2020, en la redacción dada por el Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020, Decreto N° 16/021, de 11 de enero de 2021 y la Resolución del Poder Ejecutivo CM/384, de 11 de enero de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Exceptúanse de la prohibición establecida en el artículo 2 del Decreto N° 104/020, de 24 de marzo de 2020 en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 159/020, de 2 de junio de 2020 las personas cuyos datos individualizantes resultan del listado anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República

NOMBRE	APELLIDO	TRÁMITE
SANTIAGO OSCAR	IMBELLONE	2608024
ERNESTO GABRIEL	ROLANDELLI	3664611
BEATRIZ	MACAYA	3734877
ALBERTO	GOMEZ RAMA	3780566
EZEQUIEL	YOMHA	3878644
NICOLAS	BOTTARO	3884959
FRANCISCO	DE TOMASSO	3885207
LUISINA	PESCIARELLI	3885289
LUCIANO	MOSCHINO	3885387
CARLOS FRANCISCO ALBERTO	PREITI	3944152
DARIO ANGEL	BIANCARDI	3999442
HASAN SELAHATTIN	CELEBI	3999565
PATRICIA	ULANOSKY LAVINTMAN	4053079
GERONIMO	SALERNO	4098428
NORMAN	KLATTE	4100170
MIGUEL IGNACIO	ALADIO ORMAECHEA	4127979
BEATRIZ INES	PAN	4135661
PABLO	RUIZ	4166065
ADALBERTO	CAMPANA	4183382
JIMENA	MOIRON	4183644
MARCO NICOLAS	BO PASTORI	4220950
CARLOS ARTURO	CAICEDO CASTRO	4232692
CARLOS	CAMINO LINARES	4235696
MONICA	MAJLUF BALBUENA	4236845
EIDER JOEL	GOITIA CABRAL	4236847
DIEGO	MEMA	4238104
FLORENCIO HECTOR	SEGOVIA	4244988
PABLO	RUIZ DIAZ	4251140
MARIA BARBARA	LOMBARDO GARCIA LLANA	4262354

IGNACIO RAMON	MEDINA	4264262
MATIAS	BARASSI SANTAMARTA	4265177
DIEGO RAUL	DE ROSA	4273182
JOSE SALVADOR	PELAEZ VILCHEZ	4282711
DAVID ELISABETH E.	SERKEYN	4283575
FRANCISCUS JOHANNA MARIA JOHANNES	KUSTERS	4283653
JOHANNES ADRIANUS	SNATERSE	4283733
CARLA	GIL PONTE	4287544
DIEGO	DE FREITAS MARCELINO	4296397
ANA CECILIA	MALBRAN	4298369
SERGIO	CAZZOLA	4299894
IGOR	VASHURKIN	4304730
OLEZIA	DZHUMELIA	4305038
ANDREY	KASHTANOV	4305105